



Resolución Directoral

3103 3143 81

Nº 009 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

13 ENE 2022

Puno, 13 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Oficio N° 236-2021-MIDAGRI-PEBLT/OCI, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, solicita la implementación de las recomendaciones expuestas en los informes de auditoría; asimismo, mediante Informe N° 003-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, la Directora (e) de la Oficina de Programación Presupuestaria y Seguimiento de la entidad, requiere la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;



Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de Control Gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;



Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo pruebas pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia en las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de los recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de Gestión y Control Interno;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/ESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, documento mediante el cual se precisa las obligaciones y responsabilidades en el proceso de



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 135 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 009 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 13 ENE 2022

13 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez



implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento, en el numeral 6.4.4. de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad:

- Suscribe y aprueba el Plan de Acción, y dispone que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, lo remita al OCI en los plazos y forma establecida en la presente directiva;
- Designa mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad.
- Designar a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptaran y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna.
- Disponer que los funcionarios públicos designados en el Plan de acción para la implementación de recomendaciones adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en los plazos establecidos. La designación se hace mediante documento expreso;
- Otras funciones contempladas en la referida directiva.



Que, el Órgano de Control Institucional ha remitido informes de auditoría para que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones elabore el Plan de Acción de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 01 – Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, razón por la cual se hace necesaria la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de los informes de auditoría;

Que, mediante Resolución Directoral N° 352-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 09 de septiembre del 2021, se designó al Abog. Tony Marcial Mamani Cariapaza, como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes; y, a fin de optimizar y agilizar la gestión administrativa del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, resulta pertinente delegar las funciones de responsable de la implementación de las recomendaciones evacuadas por el órgano de control institucional; tal como se encuentra, establecido el numeral 78.1. del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en tal sentido, el Director Ejecutivo de la entidad, dispone que mediante acto resolutivo se designe al servidor Severino Apolinar Galindo Morales, para que cumpla las funciones de responsable del monitoreo de la implementación de las recomendaciones de los informes que emite el Sistema Nacional de Control;



Resolución Directoral

13 ENE 2022

N° 009 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
 FEDATARIA

Puno, 13 ENE 2022

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 359-2021-MIDAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 352-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, por la que se designó al Abog. Tony Marcial Mamani Cariapaza, como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. Severino Apolinar Galindo Morales, en su condición de servidor del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para que asuma la responsabilidad del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/ESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano de Control institucional OCI y al responsable del monitoreo y seguimiento de la recomendación de los informes de auditoría, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE
 DIRECTOR EJECUTIVO (e)
 CIP. N° 84116

CUT: J40-2022-PEBLT